



GERENCIA ADMINISTRATIVA

MEMORANDO

GADM- 518/ 2021

PARA: LIC. CARMEN URBINA
Enlace entre BANADESA - IAIP

DE: LIC. MILTON AMAYA
Encargado de la Gerencia Administrativa

Asunto: Información Para Portal de Transparencia Año 2021

Fecha: Comayagüela, M.D.C.08 de diciembre del 2021.



Por este medio se notifica que en el mes de **Noviembre** del año 2021, El Banco Nacional De Desarrollo Agrícola (BANADESA) detalla el proceso de contratación realizado mismo que se publicó en el portal de Honducompras1.0.

- ✓ Contratación de los Servicios de un Consultor Externo para la Gestión, Administración y Ejecución de Funciones de los Diferentes Programas de Gobierno y Encargado de la Gerencia de Servicio al Cliente.

Atentamente,

cc: Archivo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

Nosotros: **MARCO ANTONIO CANO GÓMEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0510-1967-00176 y Registro Tributario Nacional número 05101967001760, quien actúa en su condición de **ADMINISTRADOR ÚNICO ESPECIAL del BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA (BANADESA)**, Institución creada mediante Decreto Ley número Novecientos Tres (903), emitida por la Junta Militar de Gobierno en Consejo de Ministros, de fecha veinticuatro (24) de marzo de mil novecientos ochenta (1980), reformada mediante Decreto Legislativo número treinta y uno guion noventa y dos (31-92), de fecha cinco (5) de marzo de mil novecientos noventa y dos (1992) publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 26,913, el seis (06) de abril de mil novecientos noventa y dos (1992), con Registro Tributario Nacional No. 08019995291567; Representación y nombramiento que acredita mediante Acuerdo No. 146-2020 del Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, con Rango de Secretario de Estado por medio del cual se le nombra como Administrador Único Especial del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, (BANADESA) efectivo desde el 05 de noviembre del año 2020, en cumplimiento al Decreto Legislativo No. 27-2020 del 12 de marzo del 2020, por medio del cual Faculta al Presidente de la República, a efecto de que nombre a un Administrador Único Especial temporal, en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA); quien en lo sucesivo se denominará **EL BANADESA** y por otra parte **GUSTAVO ADOLFO GIRON CASTELLANOS**, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0801-1979-13040, Registro Tributario número 08011979130400, actuando en condición independiente, que en lo sucesivo se llamará **EL CONSULTOR**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, **UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA DE GESTION ADMINISTRATIVA**, que se registrá bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DE LA CONSULTORÍA:** El **BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA (BANADESA)**, ha decidido contratar los servicios profesionales del Licenciado **GUSTAVO ADOLFO GIRON CASTELLANOS**, para la mejora continua en las labores, actividades y procedimientos que se llevan a cabo, en la gestión, administración y ejecución de las funciones y manejo de los Programas Presidenciales del Gobierno de la República en la Gerencia de Servicio al Cliente. **SEGUNDO: ACTIVIDADES:** Las siguientes actividades deberán ser desarrolladas como parte de la Consultoría: **1)** Identificar y diseñar las nuevas oportunidades de negocios del Banco, tanto en el mercado financiero como comercial. **2)** Elaboración y discusión de Convenios y Contratos con las diferentes instituciones públicas y privadas, para la formalización de las actividades comerciales y de negocios. **3)** Mantener una comunicación constante y fluida con las diferentes instituciones con las cuales se mantienen relaciones de negocios. **4)** Seguimiento de los diferentes Proyectos y negocios con los que el Banco mantiene relación. **5)** Mantener comunicación con las diferentes agencias y ventanillas a nivel nacional, para el buen funcionamiento de los productos y servicios y la operatividad de todas las transacciones que se requieren en la Gerencia de Servicio al Cliente. **6)** Elaboración y seguimiento del Plan Operativo Anual de la Gerencia

actividades que resulten de contratos de servicios que BANADESA firme en el futuro y por lo cual deben de realizarse.13) Realizar las tareas afines que se le asignen por el Administrador Único Especial de BANADESA. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL BANADESA:** Para que **EL CONSULTOR** realice su trabajo, BANADESA le brindará el apoyo necesario en cuanto a información y logística requiera, siendo la Administración Superior quien tendrá la responsabilidad de coordinar el trabajo entre **EL CONSULTOR** y **BANADESA**. **CUARTA: DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA:** El presente Contrato de Servicios Profesionales tendrá una vigencia a partir del dos (02) de noviembre al treintayuno (31) de diciembre del año 2021. **QUINTA: HONORARIOS PROFESIONALES:** El monto en concepto de honorarios profesionales del presente contrato es de CIENTO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.100,000.00), que incluye el Impuesto sobre la Renta (12.5%), que BANADESA pagará a **EL CONSULTOR** de la siguiente forma: **1)** Primer pago del 50% al treinta (30) de noviembre del 2021. **2)** El segundo 50% al 31 de diciembre del 2021. Ambos desembolsos posteriores a la entrega de informes a satisfacción de la máxima autoridad de BANADESA. “EL BANADESA” retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley Impuesto Sobre la Renta. El pago de los honorarios profesionales se efectuará con cargo a la partida presupuestaria No.24710, Consultoría de Gestión Administrativa del presupuesto de BANADESA. **SEXTA: CONFIDENCIALIDAD:** Toda información obtenida por **EL CONSULTOR**, dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así mismo como sus informes y toda clase de documentos que se produzcan relacionados con la ejecución de sus labores, deberán ser considerados confidenciales, no pudiendo ser divulgado salvo autorización expresa por escrito de **BANADESA**. **SEPTIMA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN:** EL CONSULTOR se compromete a cumplir con las Normas, Políticas, Leyes y/o sus Reglamentos contra el Fraude y la Corrupción aplicables de conformidad con lo dispuesto en los correspondientes Convenios firmados por BANADESA; igualmente por parte de esta, a no dar instrucciones contrarias a lo estipulado para los fines de los contratos administrados. **OCTAVA: CAUSAS DE TERMINACION DE CONTRATO:** El presente contrato podrá ser rescindido anticipadamente por las siguientes razones: **1)** Por común acuerdo entre las partes. **2)** Cuando a juicio de ambas partes, existan causales que hagan imposible su cumplimiento. **3)** Por incumplimiento de EL CONSULTOR. **4)** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país. **NOVENA: BUENA FE: BANADESA Y EL CONSULTOR** acuerdan actuar de buena fe y con equidad, sin menoscabo de sus intereses y cualquier controversia será resuelta en forma amigable, mediante cruce de notas entre las partes, no obstante, de no lograr ningún acuerdo mediante este procedimiento, las controversias que llegaren a presentarse serán sometidas a lo que señalen las leyes, la jurisdicción y la competencia de los Tribunales de la Republica de Honduras. **DÉCIMA: CONSENTIMIENTO:** Ambas partes declaran, manifiestan y aceptan estar de acuerdo en cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de los cual firmamos por duplicado en la Ciudad de Comayagüela, M.D.C., el dos (02) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).



CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA
ADMINISTRADOR
ÚNICO ESPECIAL

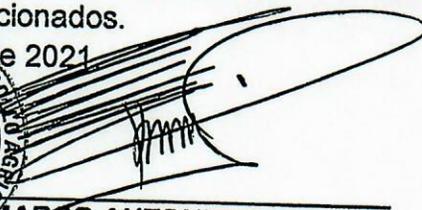


Administrador Único Especial de Banco Nacional de Desarrollo

ACUERDO

En Acta No. quince (15) de la Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central el día veintinueve (29) de octubre del 2021, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), el Abogado Marco Antonio Cano Gómez, actuando en su condición de **ADMINISTRADOR ÚNICO ESPECIAL del BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)**, como se acredita mediante Acuerdo No. 146-2020 del Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, con Rango de Secretario de Estado por medio del cual se le nombra como Administrador Único Especial del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, (BANADESA) efectivo desde el 05 de noviembre del año 2020, en cumplimiento al Decreto Legislativo No. 27-2020 del 12 de marzo del 2020, por medio del cual Faculta al Presidente de la República, a efecto de que nombre a un Administrador Único Especial temporal, en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA); Decreto Legislativo No. 27-2020 que en el **ARTÍCULO 3 establece: "La Junta Administradora o el Administrador Único, asume todas las funciones de los órganos de dirección, administración y control, ejerciendo además la representación legal del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, debiendo garantizar y proteger los derechos de los depositantes y los activos de la institución."** Por lo cual de conformidad a la Ley de BANADESA el **ADMINISTRADOR ÚNICO ESPECIAL** tiene las facultades contempladas en el Artículo 7 y 13 de su ley orgánica que dice: "...;ch) Nombrar, suspender o remover a propuesta del Presidente Ejecutivo o Presidenta Ejecutiva, a los funcionarios o funcionarias de mayor jerarquía de la institución;...". **Artículo 13.** Son atribuciones y funciones del Presidente Ejecutivo o Presidenta Ejecutiva: "...c) Proponer a la Junta Directiva el nombramiento de los funcionarios o funcionarias de mayor jerarquía y demás personal de confianza;... **CUARTO: ASUNTOS DEL ADMINISTRADOR UNICO ESPECIAL, ...**" **ACUERDA: 1.-a)** Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación de los Servicios de un Consultor Externo para la Gestión, Administración y Ejecución de funciones de los diferentes Programas de Gobierno y Encargado de la Gerencia de Servicio al Cliente y **1.-b)-** aprobar la contratación del Señor **GUSTAVO ADOLFO GIRON CASTELLANOS** por un monto de Cien Mil Lempiras Exactos (L.100,000.00) por el término de dos meses a partir del 2 de noviembre del 2021 y conforme a los Términos de Referencia antes mencionados.

Comayagüela, M.D.C., 29 de octubre de 2021


ABOG. MARCO ANTONIO CANO
Administrador Único Especial
BANADESA